

RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2015, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA PROYECTOS DE CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA PARA EL EJERCICIO 2015.

Por Resolución de 30 de abril de 2015, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) se convocó la concesión de instrumentos financieros para proyectos de Creación de Empresas de Base Tecnológica para el ejercicio 2015 (DOCV núm. 7523, de 12 de mayo de 2015).

El artículo 11 de la citada convocatoria establece que la justificación de la ejecución del proyecto deberá presentarse con fecha límite 6 de octubre de 2016.

Visto el informe de fecha 18 de mayo de 2015 del Área de Empresas y Asociaciones del IVACE en el que se pone de manifiesto que la actual fecha límite de justificación no permite que las empresas puedan acreditar la totalidad del pago de los costes salariales ya que el período de pago del IRPF del último trimestre de ejecución de los proyectos queda fuera del período elegible de justificación.

De conformidad con las prerrogativas que me confiere el artículo 9 de la *Orden de 12 de diciembre de 2006 de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, sobre concesión de ayudas por el Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana (IMPIVA)*, por el que se delega en el Director General para que resuelva las incidencias que se produzcan con anterioridad y posterioridad a la concesión de ayudas, y la Disposición Final de la Resolución 8 de abril de 2015, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, IVACE por la que se convoca la concesión de instrumentos financieros para proyectos de I+D Pyme para el ejercicio 2015 (DOCV núm. 7509, de 21 de abril de 2015), en la que se faculta al Director General para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo, eficacia, y ejecución de la convocatoria

RESUELVO:

Ampliar hasta el 26 de octubre de 2016 el plazo justificación de las ayudas aprobadas en el marco de la convocatoria la concesión de instrumentos financieros para proyectos de Creación de Empresas de Base Tecnológica para el ejercicio 2015, sin modificar el período de elegibilidad de gastos.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DEL IVACE

Joaquín Ríos Casanova

